

REVISTA JUDICIAL

La Hora

SUCUMBIO. Nueva Loja, miércoles 16 de diciembre del 2009, la 09H46. VISTOS: A favor del contenido de la presente causa en virtud del fallo legal realizado y en mi calidad de Jefe Titular del Despacho; en lo principal, por cuanto la demanda propuesta por Segundo Leonardo Catez Miranda, es clara, completa y reúne los demás requisitos legales para la admisión de juicio concursal, en la forma dispuesta por los Arts. 2.34 y siguientes de la Ley para el Juicio Concursal de la Colación reformada, en consecuencia con la demanda y providencia citada a los demandados señores doctores: Aldo Riquetti Ortega, Ex juez suplente del Juzgado Tercero de la ciudad de Sucumbio, Fernando Patricio Albornoz Escobar, en su calidad de Ex juez titular del mismo Juzgado Tercero de la ciudad de Sucumbio, señor ZHANG XING en su calidad de representante legal de ANDES PETROLEUM ECUADOR LTDA., antes Compañía Alberta Marshall Enrique Sánchez "Pierro Ambiental", Dr. Feliciano Eduardo Azuero Rodas como Abogado en libre ejercicio; Dr. Angel Lamache Pozo en su calidad de Perito, y Dr. Jaime Alvarado Ricarte, como abogado en libre ejercicio; a fin de que dentro del término de sesenta días den contestación a la demanda y deduzcan sus excepciones de creación, para el efecto citarse a los demandados señores doctores: Feliciano Eduardo Azuero Rodas y Angel Lamache Pozo, en el lugar que se señala en la demanda; en tanto que a los demás demandados y al actor el juzamiento rendido por el actor de la imposibilidad de determinar el domicilio de los mismos, se le hará en la forma dispuesta por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, 60 días mediante tres publicaciones en el mismo actor de la presente de prensa que se efectuarán en uno de los periódicos de amplia circulación nacional, dada la afirmación a del mismo actor de la presunción de que los mismos se encuentran domiciliados en Quito; para el efecto Secretaría alabore los extractos de prensa. A los mismos demandados se les previene además de la obligación que tienen de señalar causa judicial para sus notificaciones en esta jurisdicción, bajo las prevenciones determinadas en el Art. 75 del mismo Código. Adjuntivo Civil. Incorpórese a los autos los documentos adjuntos a la demanda; téngase en cuenta la cas-

la judicial señalada por el actor para sus notificaciones y la autorización conferida a su defensor; así como la cantidad de la demanda; debiendo actuar la señora Secretaria Titular del despacho. NOTIFÍQUESE. (f) Dr. Luis Naranjo, Juez, previniendo a los demandados de la obligación que tienen de señalar causid judicial para sus notificaciones en esta Jurisdicción. Lda., Gloria Caballero G. SECRETARIA JUZGADO PRIMERO CIVIL SUCUMBIO Quedado 2299

ANULACIONES



QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 133-133 de la Cta. No. 343248204 perteneciente a AVILES TENORIO, CARINA-GRACIELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(8)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 8561 valor: \$ 168.20 de la Cta. No. 3074068704 perteneciente a JURADO, CARMEN-LUCILA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(13)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1168 valor: \$ 170.00 de la Cta. No. 3083941004 perteneciente a ALICERO CHANDOLISA MARCO VINICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(2)aa

QUEDA ANULADO Por robo del Cheque No. 4309 valor: \$ 2.117.12 de la Cta. No. 3067135604 perteneciente a INDUSTRIAS CONCHITEX CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(10)aa

QUEDA ANULADO Por robo del Cheque No. 1289 al 1338 de la Cta. No. 3331950704 perteneciente a VALENZUELA ARIAS, MARIA-ELISA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(16)aa

QUEDA ANULADO Por robo del Cheque No. 4328 valor: \$ 4.264.61 de la Cta. No. 3067135604 perteneciente a

LA INDUSTRIAS CONCHITEX CIA. LTDA. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(4)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1525-1527 de la Cta. No. 3012255704 perteneciente a ZUNIGA PAREDES, WILLIAM-ESTUARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(5)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1143-1144-1145-1147 al 1149 de la Cta. No. 3006154904 perteneciente a VIRACOMA MOLINA, LUIS-EFRAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(6)aa

QUEDA ANULADO Por robo del Cheque No. 1321 al 1420 de la Cta. No. 3381131304 perteneciente a PROANO OLALLA, LAURA-PIEDAD del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(7)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 8561 valor: \$ 168.20 de la Cta. No. 3074068704 perteneciente a JURADO, CARMEN-LUCILA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(13)aa

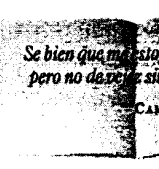
QUEDA ANULADO Por robo del Cheque No. 1261-1263 al 1264 de la Cta. No. 3331950704 perteneciente a VALENZUELA ARIAS, MARIA-ELISA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(14)aa

QUEDA ANULADO Por robo del Cheque No. 992 de la Cta. No. 3075574104 perteneciente a GUERRERO PENAFIEL, GALO-ENRIQUE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(15)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1385 de la Cta. No. 3348060004 perteneciente a RUEDA LOPEZ, CAROL-ANDREA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(16)aa

QUEDA ANULADO Por robo del Cheque No. 1289 al 1338 de la Cta. No. 3331950704 perteneciente a VALENZUELA ARIAS, MARIA-ELISA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(16)aa

QUEDA ANULADO Por robo del Cheque No. 331 al 430 de la Cta. No. 3437072604 perteneciente a VALENCIA RIVAS-MANUEL-MARCIAL del



cho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(17)aa

QUEDA ANULADO Por robo del Cheque No. 2915 valor: \$ 111.80 de la Cta. No. 3043728704 perteneciente a ECHEVERRIA GUERRA, WILIAM-VICENTE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(18)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 371 al 400 de la Cta. No. 3059160204 perteneciente a PICO, FRANCIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(19)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 517 de la Cta. No. 3426017204 perteneciente a LEMA CADENA, AIDA-DINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(20)aa

QUEDA ANULADO Por robo del Cheque No. 514 de la Cta. No. 3426017204 perteneciente a LEMA CADENA, AIDA-DINA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(21)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1564 de la Cta. No. 3326489004 perteneciente a GUILLARDO ECHEVERRIA, GABRIEL-EFRAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(22)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1566 de la Cta. No. 3326489004 perteneciente a GUILLARDO ECHEVERRIA, GABRIEL-EFRAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(23)aa

los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(23)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1503 de la Cta. No. 3326489004 perteneciente a GUILLARDO ECHEVERRIA, GABRIEL-EFRAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(24)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1538 de la Cta. No. 3326489004 perteneciente a GUILLARDO ECHEVERRIA, GABRIEL-EFRAN del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(25)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 978 al 981 de la Cta. No. 3068690904 perteneciente a PAUCAR ESCOBAR, MIGUEL-TOMAS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(26)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1104 al 1105 de la Cta. No. 3189300404 perteneciente a YALLICO YUMABAY, RICARDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(27)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1289 valor: \$ 325.00 de la Cta. No. 3050596704 perteneciente a MORIA PILLAJU, WASHINGTON-RAUL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(28)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1288 de la Cta. No. 3050596704 perteneciente a MORIA PILLAJU, WASHINGTON-RAUL del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(29)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 3930 valor: \$ 545.70 de la Cta. No. 3421625904 perteneciente a AZULEZ S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(30)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 267 de la Cta. No. 3445162004 perteneciente a ARGUELLO ARTEAGA-CHRISTIAN-FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(31)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 270 de la Cta. No. 3445162004 perteneciente a ARGUELLO ARTEAGA-CHRISTIAN-FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(32)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 273 de la Cta. No. 3445162004 perteneciente a ARGUELLO ARTEAGA-CHRISTIAN-FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(33)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 274 de la Cta. No. 3445162004 perteneciente a ARGUELLO ARTEAGA-CHRISTIAN-FERNANDO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(34)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 3827 valor: \$ 741.50 de la Cta. No. 3421625904 perteneciente a AZULEZ S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(35)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 3930 valor: \$ 545.70 de la Cta. No. 3421625904 perteneciente a AZULEZ S.A. del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(36)aa

QUEDA ANULADO Por robo del Cheque No. 415 de la Cta. No. 3407926704 perteneciente a ALMEIDA BUSTILLOS, NELSON-ROSARIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(37)aa

QUEDA ANULADO Por robo del Cheque No. 3177 de la Cta. No. 3058730104 perteneciente a VALLEJO CHIRIBOGA, WASHINGTON-VINICIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(38)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1130 de la Cta. No. 3058730104 perteneciente a ACEVEDO MINCHALLA, JUAN-CARLOS del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(39)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 442 de la Cta. No. 3381131304 perteneciente a YUQUELEMA MULLO, INES-DELA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(40)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 1978 de la Cta. No. 3084228004 perteneciente a CAMINO CACUANGO, MARISOL-DEL ROCIO del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(41)aa

QUEDA ANULADO Por pérdida del Cheque No. 493-494-499-500-505 de la Cta. No. 3338672504 perteneciente a RIZOMARQUEZ, CINACCO-DANTE del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/5357(42)aa

0000015
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CONSULTINGTRANS CIA. LTDA.

La compañía CONSULTINGTRANS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de Diciembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución. SC.IJ.DJC. Q.10.000484 de 05 de Febrero de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.300,00 Número de Participaciones 1.300 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: TRANSPORTE DE CARGA PESADA NACIONAL E INTERNACIONAL

Quito, 05 de Febrero de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA



CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN
CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO

EXTRACTO
CITACIÓN A SUL AMERICA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS DEL ECUADOR C.A. Y AL SEÑOR ENDER EMIRO GUERRERO GALVÁN

ACTOR: SEGUNDO FELIX CULICHAN
DEMANDADOS: SUL AMERICA Compañía de Seguros y Reaseguros del Ecuador C.A. en las personas de su Representante Legal, señor Ender Emiro Guerrero Galván, y Apoderados Especiales, señores Francisco Arellano y Gisela Rivera Ch. Asimismo, el señor Ender Emiro Guerrero Galván personalmente.

ASUNTO: Incumplimiento de una Póliza de seguro Multinego de Vehículos

"CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. (Proceso Arbitral No. 121-09). Quito, 30 de noviembre de 2009, a las 16H00.- 1.- La demanda que antecede es clara y cumple los requisitos de ley.- Citase con el debido a SUL AMERICA Compañía de Seguros y Reaseguros del Ecuador C.A. en las personas de su Representante Legal, señor Ender Emiro Guerrero Galván, y Apoderados Especiales, señores Francisco Arellano y Gisela Rivera Ch. Asimismo, citase al señor Ender Emiro Guerrero Galván personalmente, conforme solicita el actor. 2.- A la parte demandada corresponde, de acuerdo al Art. 11 de la Ley de Arbitraje y Mediación el término de diez días para contestar la demanda, adjuntar las pruebas y solicitar la práctica de diligencias probatorias que justifiquen lo aducido en la demanda.- Para tales efectos se le confiere el término de tres días.- 3.- Téngase en cuenta el domicilio que ha señalado para futuras notificaciones.- 3.- Actúe en calidad de secretario ad hoc, el abogado Hugo García Larrive.- Notifíquese.-" (f) Abg. Ma. Leonor Piedrahita Ortega, Directora.

"CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. (Proceso Arbitral No. 121-09). Quito, 16 de diciembre de 2009, a las 16H00.- 1.- La demanda que antecede es clara y cumple los requisitos de ley.- Citase con el debido a SUL AMERICA Compañía de Seguros y Reaseguros del Ecuador C.A. en las personas de su Representante Legal, señor Ender Emiro Guerrero Galván, y Apoderados Especiales, señores Francisco Arellano y Gisela Rivera Ch. Asimismo, citase al señor Ender Emiro Guerrero Galván personalmente, conforme solicita el actor. 2.- A la parte demandada corresponde, de acuerdo al Art. 11 de la Ley de Arbitraje y Mediación el término de diez días para contestar la demanda, adjuntar las pruebas y solicitar la práctica de diligencias probatorias que justifiquen lo aducido en la contestación; señale dirección domiciliar dentro del perímetro urbano del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito.- 3.- Incorpórese al proceso los anexos con los que se acompaña la demanda, según consta en la fe de presentación correspondiente, así como el escrito de 4 de los comparetes.- Notifíquese.-" (f) Abg. Ma. Leonor Piedrahita Ortega, Directora.

"CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. (Proceso Arbitral No. 121-09). Quito, 8 de enero de 2010, a las 16H00.- 1.- Póngase en conocimiento de la parte actor, por el término de tres días, la razón señalada por el actor de esta causa.- 2.- Actúe en calidad de Secretario ad hoc, Carlos Jérez Lluaca.- Notifíquese.-" (f) Abg. Hugo García Larrive, Director (E).

"CENTRO DE ARBITRAJE Y MEDIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE QUITO. (Proceso Arbitral No. 087-08) Quito, 11 de febrero de 2010, a las 10H17.- Agréguese al proceso el escrito que antecede. En atención a la solicitud de la actora, a su costa y de conformidad al Art. 11 inciso segundo de la Ley de Arbitraje y Mediación, citase con ella a SUL AMERICA Compañía de Seguros y Reaseguros del Ecuador C.A. en las personas de su Representante Legal, señor Ender Emiro Guerrero Galván, y Apoderados Especiales, señores Francisco Arellano y Gisela Rivera Ch. Asimismo, citase al señor Ender Emiro Guerrero Galván personalmente, mediante dos publicaciones en un diario de amplia circulación nacional; al tenor del mismo artículo, el término para contestar la demanda, adjuntar pruebas y solicitar la práctica de diligencias probatorias, será el de diez días a partir de la última publicación. El demandado señalará dirección domiciliar dentro del perímetro urbano del Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito.- Notifíquese.-" (f) Abg. Hugo García Larrive, Director (E).

CERTIFICADO

Cumplenos afirmar que la publicación pagada por el cliente, que se encuentra al reverso, es fiel copia del original de Diario La Hora edición Quito – Revista Judicial del viernes 19 de febrero del 2010, página C10.

El interesado puede hacer uso de éste como crea conveniente.

EDITORIAL MINOTAURUS S.A.
DIARIO LA HORA
Rosa Elena
FIRMA AUTORIZADA

Archivo ~ La Hora

D.M. de Quito, febrero de 2013